



## PROGRAMA POR UN AMBIENTE SEGURO

Arquidiócesis de New York

### Código de Conducta para empleados y voluntarios que trabajan con niños y jóvenes

El comportamiento de todas las personas que trabajan en las parroquias y los organismos afiliados de la Arquidiócesis, así como el de las personas que se desempeñan como voluntarias en nuestros programas debe reflejar la misión de la Iglesia de enseñar la verdad de Cristo y extender su amor y cuidado a todos. Existe, además, una mayor preocupación de que las personas que trabajan con niños y jóvenes reconozcan la importancia del comportamiento legal, profesional y responsable.

Como empleado o voluntario, reconozco los siguientes valores:

- ? Comprender que mi conducta afecta a las personas a quienes presto servicios y, por lo tanto, debería llevar a cabo la misión de la Iglesia como se reseña inmediatamente arriba.
- ? Trabajar en colaboración con mi supervisor, con mis colegas y con quienes superviso con el fin de promover una atmósfera de respeto en los lugares donde trabajo o presto servicios.
- ? Trabajar dentro de los límites de mi puesto, capacidad profesional y, si corresponde, de las licencias, las certificaciones, etc., para acatar los códigos de conducta de tales puestos y profesiones; buscar los especialistas y realizar las consultas apropiadas cuando surjan inconvenientes que requieren la asistencia de otros profesionales, y solicitar inmediatamente el consejo de los supervisores, cuando corresponda.
- ? Reconocer la gran influencia que ejerzo cuando trabajo con niños y jóvenes y, por lo tanto, asumir un comportamiento positivo y mantener los límites apropiados en mi relación con niños y jóvenes. Algunos comportamientos específicos deben ser imitados, otros deben ser evitados. Estos últimos incluyen los siguientes:

- No llevar a cabo ningún tipo de comportamiento sexual, ya sea encubierto o manifiesto, con ningún niño o joven con quien esté trabajando, evitar todo tipo de insinuaciones sexuales, evitar comentarios o bromas sexuales o bien, la exhibición de materiales con tales características,
- Prestar atención a las señales de advertencia que pueden indicar una potencial violación de los límites sexuales,
- Informar a mi supervisor si los niños o jóvenes a quienes superviso inician algún tipo de conversación sexual o tienen comportamientos sexuales, ya sea dirigidos hacia mí o hacia otro empleado o voluntario adulto,
- No compartir espacios personales, tales como habitaciones para dormir, con niños o jóvenes cuando está sin compañía en ambientes sin supervisión,
- No dar regalos a niños o jóvenes,
- Tratar de estar en compañía de otra persona adulta o cerca de otra persona adulta cuando se trabaja con niños o jóvenes en un ambiente sin supervisión,
- No consumir o no estar nunca bajo los efectos de bebidas alcohólicas o drogas cuando se trabaja con niños o jóvenes,
- No usar lenguaje vulgar cuando se trabaja con niños o jóvenes.

? Adherir a la ley civil y a la política de la Arquidiócesis con respecto a la denuncia de todos los casos supuestos de abuso o de descuido/abandono de niños o jóvenes.

? Notificar al supervisor de toda violación de este Código y, en especial, de toda información que debe ser compartida a fin de evitar que un niño o joven pueda ser dañado.

? Participar en las sesiones de capacitación requeridas por la parroquia o el organismo, para promover un ambiente sano y evitar el abuso deshonesto de niños y jóvenes.

? Someterse a una apropiada investigación de antecedentes conforme a la política de la Arquidiócesis.

Entiendo que toda actividad que realice que constituya una violación a este Código puede resultar en la adopción de sanciones disciplinarias que podrían llegar a incluir la remoción de mi puesto. Tales sanciones disciplinarias se adoptarán conforme a las políticas de personal vigentes de la Arquidiócesis y de la parroquia u organismo donde trabajo o presto mis servicios así como a todos los acuerdos de negociación colectivos que se apliquen.